

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, DENOMINADO "ITAIBCS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DOCTORA REBECA LIZETTE BUENROSTRO GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE **COMISIONADA PRESIDENTA**; Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LOS CABOS** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IMDIS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. PERLA MARÍA VALLES COTA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "IMDIS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. DECLARA SER UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO CONFORME A LAS LEYES, ACUERDOS Y/O REGLAMENTOS MUNICIPALES BAJO DENOMINACIÓN DE INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LOS CABOS, LO CUAL SE ACREDITA A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14217 DE VOLUMEN 201 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE RUBEN ARECHIGA DE LA PEÑA NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJO EL NÚMERO 131 FOJA 131 VOLUMEN XC (90) SECCIÓN IV.

I.2 QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. PERLA MARÍA VALLES COTA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 53 CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2023.

I.3. QUE TIENE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE DR. ERNESTO CHANEZ MZA 3, LOTE 9, AMPLIACIÓN SANTA ROSA, SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR., CÓDIGO POSTAL 23428.

I.4 QUE TIENE COMO OBJETO PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR EL PLENO GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1.5 QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

II.- DECLARA "ITAIBCS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO, IMPARCIAL Y COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, GARANTE DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 18 EXTRAORDINARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2016.

II.2.- ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 6; 116, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 8 Y 37 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 88 Y 89 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 13, APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 2 Y 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 90 Y 91 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XXX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 22 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA COMISIONADA PRESIDENTA DOCTORA REBECA LIZETTE BUENOSTRO GUTIERREZ CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL ACUERDO 2/10-E/21, TOMADO EN LA DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE DISPONE A SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CONJUNTO CON "IMDIS"

II.4.- EL PLENO DEL INSTITUTO APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE ACUERDO 5/16-O/23 TOMADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DEL 2023.

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE FÉLIX ORTEGA NÚMERO 1795 ESQUINA MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE "LAS PARTES" PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA LEGALIDAD, ASÍ COMO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICACIÓN PROGRESIVA DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EN DATOS ABIERTOS Y ACCESIBLES PARA TODA LA SOCIEDAD, GOBIERNO ABIERTO; ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE "IMDIS" EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTOS A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CABE PRECISAR QUE ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA O LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE "IMDIS" PROPICIARÁ QUE EXISTA LA ADECUADA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA REALIZAR CONFERENCIA, TALLERES, MESAS DE TRABAJO, FOROS DE DISCUSIÓN O CUALQUIER OTRO EVENTO QUE PROMUEVA LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA,

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU FORTALECIMIENTO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA COLABORACIÓN EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DE ACCIÓN:

A).- ORGANIZAR CURSOS, TALLERES Y FOROS PRESENCIALES O VIRTUALES PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE DIVULGAR Y AUMENTAR EL CONOCIMIENTO EN RELACIÓN A LA IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; DE IGUAL FORMA DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS QUE AL RESPECTO DESARROLLA "**EL ITAIBCS**", ASÍ COMO "**IMDIS**".

B).- ORGANIZAR Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA, LA CALENDARIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES, CURSOS O TALLERES ASI COMO SU DIFUSIÓN.

C).- PROPORCIONAR EN LA MEDIDA DE SUS RECURSOS EL MATERIAL DIDACTICO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

D).- PROPORCIONAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LA INFRAESTRUCTURA, EL MATERIAL DIDÁCTICO Y EL APOYO PROFESIONAL, TÉCNICO Y DOCUMENTAL PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS PUBLICACIONES, CURSOS Y CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS QUE SE REALICEN.

E).- BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA NECESARIA PARA QUE "**IMDIS**" CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

TERCERA.- INSTRUMENTACIÓN:

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLAÚSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE SERÁN INTEGRADOS A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA, MISMAS QUE ESTARÁ FORMADA POR UNO O MÁS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE "**LAS PARTES**", QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER TIEMPO PREVIA NOTIFICACIÓN A LA OTRA PARTE:

POR PARTE DE "**IMDIS**", ESTARÁ INTEGRADO POR LA LIC. **BÁRBARA ISABEL AGÚNDEZ CASTRO** ASESOR JURIDICO Y LA LIC. **ELENA YANETH BÁEZ RODRÍGUEZ** COORD. DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

POR PARTE DE "**EL ITAIBCS**" SE DESIGNA A LA SECRETARIA EJECUTIVA.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR:

"**LAS PARTES**" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE LAS PARTES, SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS PARTES Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

SEXTA.- TRANSPARENCIA:

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO REFERIDO Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

"**EL IMDIS**" Y "**EL ITAIBCS**" ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE LAS PARTES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE O COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEA Y ASIGNA, EN CONSECUENCIA CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

NOVENA.- MODIFICACIONES:

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REQUIERA MODIFICAR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL CONVENIO QUE SE FORMALIZA, "LAS PARTES" ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO, LO CONDUENTE ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y SÓLO EN EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA:

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS AL MOMENTO DE SU FIRMA, MANTENIENDO SU VIGENCIA HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR "EL IMDIS"

LIC. PERLA MARÍA VALLES COTA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E
INCLUSIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DE LOS CABOS

POR "EL ITAIBCS"

**DRA. REBECA LIZETTE BUENROSTRO
GUTIÉRREZ**
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR

MTRA. CYNTHIA VANESSA MACIAS RAMOS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR

TESTIGOS DE HONOR

PROFR. OSCAR LEGGS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XIV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. LORENA ISELA BERBER OLGUIN
CONTRALORA MUNICIPAL DEL XIV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,
BAJA CALIFORNIA SUR

✓